

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de la Compañía Televisión del Pacífico Teledos S.A. en liquidación

Opinión

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, he realizado la revisión de Estado de Situación Financiera de Compañía Televisión del Pacífico Teledos S.A. en liquidación, por el año terminado el 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes Estados de Resultados Integrales y de Flujos de Efectivo por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017; así como las Notas Explicativas a los Estados Financieros que incluyen un resumen de las principales políticas contables aplicadas por la Compañía.

No expreso una opinión sobre los estados financieros de Compañía Televisión del Pacífico Teledos S.A. en liquidación, debido a que no ha podido obtener evidencia que me proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión sobre los estados financieros comparativos de los periodos 2016 y 2017.

Adicionalmente, no se ha podido verificar que los administradores de la Compañía Televisión del Pacífico Teledos S.A. en liquidación, hayan cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

No existen procedimientos de control interno que haya sido implementado por la administración que contribuyan a gestionar información financiera confiable, promoviendo el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Fundamentos de la Opinión

Mi revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría incluyendo pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, la evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las

circunstancias, por lo que considero que los resultados obtenidos en la revisión proveen bases apropiadas para no expresar una opinión, de acuerdo a lo siguiente:

- La Compañía no ha valorado al costo amortizado, como lo establece la norma contable, del saldo en cuentas por cobrar y pagar con Cadena Ecuatoriana de Televisión Canal 10 C.A. TC, por tal razón existen cuentas de pasivos y gastos netos sin registrar en los estados financieros al 31 de diciembre de 2017.
- No se pudo obtener información suficiente que permita determinar el adecuado registro y cobro posterior de parte de las cuentas por cobrar pendientes por facturar mantenidas al 31 de diciembre de 2017, a Servisky S.A, por las transmisiones internacionales del Campeonato Nacional de Fútbol en el año 2016, que le fueron cedidos.
- Con poca evidencia proporcionada junto con la antigüedad de los saldos mantenidos en el rubro "Cuentas por cobrar comerciales", la provisión por deterioro de cartera está subestimada, cuyo valor deberá ser calculado y revelando por auditoría externa.
- En la cuenta Anticipos a proveedores se encuentran valores sobre los cuales no se tiene la certeza de poder recuperarlos.
- Existe una sobreestimación en los impuesto ante la administración central debido a la falta de compensación en el Impuesto al Valor Agregado (IVA),
- Los derechos deportivos relacionados con el Campeonato Ecuatoriano de Fútbol, se estima continuar amortizando hasta el año 2019. Sin embargo, existe un contrato suscrito con la Cadena Ecuatoriana de Televisión Canal 10 TC, la Federación Ecuatoriana de Fútbol y la Compañía, con fecha 06 de noviembre de 2012, que los derechos de televisión se extienden únicamente por 5 años, es decir hasta la finalización del Campeonato Nacional de Fútbol del año 2017
- No se pudo obtener información, de las cuentas por pagar a proveedores, que pueda ser verificada con certeza, incluso no se pudo establecer la razonabilidad de dichos saldos.
- No se pudo obtener la lista de precios vigente al 31 de diciembre del 2017 por concepto de espacios publicitario con lo cual no se tiene la información para establecer la veracidad de los ingresos durante del periodo 2017.
- La Compañía mantiene deudas en firme con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), debido a la falta de pago de los aportes personales, patronales, préstamos y fondos de reserva, generados desde el mes de mayo de 2017, adicional habría que calcular los intereses y multas.

- La compañía mantiene montos pendientes de pago al Servicios de Rentas Internas (SRI), por la presentación errónea de los formularios de declaración del impuesto al valor agregado y las retenciones de impuesto a la renta de los años 2013 al 2017, adicionalmente hay que calcular los respectivos intereses por mora.
- La Compañía presenta pérdidas acumuladas, que al 31 de diciembre de 2017 ascienden a USD14776.255, manteniendo un patrimonio negativo de USD6.089.707.
- La Contraloría General del Estado en el año 2017 efectuó un examen especial, en el cual, se evidenciaron, fallas administrativas, mal utilización de recursos, errores significativos en el pago de impuestos, no cobro de valores relacionados con ciertas programaciones de años anteriores, causando una situación crítica situación financiera de la compañía.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

La Administración de la Compañía es responsable del exacto cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de las Juntas Generales de Accionistas, recomendaciones y autorizaciones del Directorio y de cumplir con las formalidades prescritas por la Ley para la existencia de la Compañía.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad como comisario, consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Para este propósito y con la finalidad de cumplir con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, he obtenido de los administradores, información de las

operaciones, registros contables y documentación que sustenta las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes Estados del Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

Adicionalmente, mi informe debe cumplir los requerimientos establecidos en la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías



Ms. Jefferson Barrera

COMISARIO PRINCIPAL

Compañía Televisión del Pacífico Teledos S.A. en liquidación

DM de Quito, 03 de Junio del 2019